



**RESOLUCIÓN N° 0650
(24 de julio de 2019)**

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191429 de 2019, que tiene por objeto contractual: *"Contratar un Ingeniero agrónomo, para ejecutar actividades dentro del Convenio de Cooperación No 1865-1 Suscrito entre CORPOICA y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO derivado del Convenio 882-15 Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación suscrito entre el Departamento de Nariño y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-CORPOICA."*

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)"*.

Que el día 09 de julio de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191429 de 2019, por medio de la cual se pretende: *"Contratar un Ingeniero agrónomo, para ejecutar actividades dentro del Convenio de Cooperación No 1865-1 Suscrito entre CORPOICA y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO derivado del Convenio 882-15 Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación suscrito entre el Departamento de Nariño y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-CORPOICA"*, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 12 de julio del año en curso, se recibieron dos (2) propuestas según consta en la respectiva Acta de Recepción como se describe a continuación:



PROPONENTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN
JAIME ENRIQUE ORTIZ VALLEJO	C.C. N° 1.085.310.389
NOHORA MARCELA JOJOA LOPEZ	C.C. N° 1.085.297.354

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 15 de julio de 2019 se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas, publicándose el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP la Lista de Convocados a presentar la prueba escrita y entrevista. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que, ambos proponentes, es decir: JAIME ENRIQUE ORTIZ VALLEJO y NOHORA MARCELA JOJOA LOPEZ cumplieran con los requisitos establecidos dentro del pliego de la referida Convocatoria y por lo tanto, fueron convocados a presentar la prueba escrita que se llevó a cabo el día 16 de julio de 2019 y la respectiva entrevista que se realizó el 17 de julio de 2019 tal y como programó en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 3191429 de 2019.

Que el día 19 de julio de 2019 el Comité técnico delegado por la dependencia gestora realizó la evaluación de los factores ponderables de los Proponentes habilitados, teniendo en cuenta tres criterios ponderables: a) Hoja de vida (60 Puntos) b) Prueba escrita (30 Puntos) y c) Entrevista (10 Puntos), obteniendo el siguiente puntaje final:

PROPONENTE	PUNTAJE
JAIME ENRIQUE ORTIZ VALLEJO	94.4 PUNTOS
NOHORA MARCELA JOJOA LOPEZ	89.6 PUNTOS

Que, en consecuencia a lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación, recomiendan al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria aludida al proponente: JAIME ENRIQUE ORTIZ VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.389 de Pasto (N), toda vez que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer el interés público del Alma Mater.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- PRIMERO. -** Acoger la recomendación procedente de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia proceder a adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3191429 de 2019, que tiene por objeto contractual: "Contratar un Ingeniero agrónomo, para ejecutar actividades dentro del Convenio de Cooperación No 1865-1 Suscrito entre CORPOICA y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO derivado del Convenio 882-15 Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología e Innovación suscrito entre el Departamento de Nariño y la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria-CORPOICA" al proponente JAIME ENRIQUE ORTIZ VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.389 de Pasto (N), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- SEGUNDO. -** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- TERCERO. -** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- CUARTO. -** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente JAIME ENRIQUE ORTIZ VALLEJO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.389 de Pasto (N).



QUINTO. -

Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

SEXTO. -

Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Andrea Viveros Riascos - Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Daniel Portilla Guerrero - Coordinador Compras y Contratación.

